

## PCR ratifica la calificación de "₅AA" con perspectiva 'Estable' A la Capacidad de Pago de La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.

La Paz, Bolivia (septiembre 25, 2020): PCR acordó ratificar la calificación de BAA (cuya equivalencia en la nomenclatura establecida por ASFI es AA2) con perspectiva "Estable" (tendencia en terminología ASFI) a La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. sustentada en lo siguiente:

La compañía mantuvo la quinta posición de mercado, concentrando mayor participación en los ramos Vida Individual a Largo Plazo y Desgravamen Hipotecario de Corto Plazo, la cartera de inversiones estuvo diversificada en títulos de alta y buena calidad crediticia, en el extranjero y en el sistema financiero nacional, mayormente concentrados en Depósitos a Plazo Fijo y Bonos Soberanos Emitidos en el Extranjero, asimismo, cuenta con inversiones en construcción y bienes inmuebles. Los resultados financieros al 30 de junio de 2020 en términos de apalancamiento demuestran mantener un nivel bajo, la cobertura para cumplir con sus obligaciones técnicas es superior al 122%, en términos de rentabilidad se situaron por debajo del mercado, la calidad de su administración y el respaldo del grupo financiero al que pertenece la compañía, se constituyen en soporte para la calificación asignada.

Metodología de calificación de riesgo de obligaciones de entidades de seguros de personas (Bolivia) PCR-BO-MET-P-032, vigente a partir de fecha 14 de abril de 2018.

## Información de Contacto:

Oscar Miranda Romero Analista Principal omiranda@ratingspcr.com Valeria Pacheco Zapata Analista Senior vpacheco@ratingspcr.com

## Oficina Bolivia

Av. 6 de agosto, Edif. Hilda, Piso 9, Of. 901 **T** (591) 2124127

## Información Regulatoria:

La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado Valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor; sino la opinión de un especialista privado respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.